Radicado: 20250004690

INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

(anterior plan anticorrupción y de atención al ciudadano)

PRIMER CUATRIMESTRE (enero 1º - abril 30 de 2025)

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-

Presentado a:
CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente General ESU

Presentado por:
JORGE HERNÁN LOPERA TABORDA
Director de Auditoría Interna -ESU-

Proyectado por:
Equipo de Auditoría Interna

CONSIDERACIONES INICIALES

- En Colombia, la lucha contra la corrupción ha evolucionado significativamente en los últimos años, pasando de la implementación de Planes Anuales Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) hacia la adopción de Programas de Ética y Transparencia Pública. Esta transición obedece a la necesidad de fortalecer una cultura institucional basada en la integridad, la rendición de cuentas y la gestión ética de lo público, superando un enfoque meramente formal. Los nuevos programas buscan articular de manera más efectiva los principios de buen gobierno, promoviendo prácticas sostenibles que prevengan la corrupción desde una perspectiva estructural y estratégica, alineada con los estándares internacionales y los compromisos del país en materia de transparencia.

- El Programa de Transparencia y Ética Pública fue creado conforme al artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 (modificatoria del artículo 73 de la Ley 1474 de 201) y tiene como objetivo fortalecer la cultura de la legalidad en las entidades públicas, mediante la implementación de acciones orientadas a identificar, medir, controlar y monitorear de forma continua los riesgos de corrupción en el ejercicio de su misión institucional. Las acciones que componen estos programas se agrupan en cuatro ejes: gestión del riesgo, articulación y fortalecimiento de redes, promoción de la cultura de la legalidad y del Estado Abierto, y otras iniciativas complementarias que cada entidad decida adoptar.

- En el marco del plan anual de auditoría correspondiente a la vigencia 2024, la dirección de Auditoría Interna de la ESU incluyó el seguimiento al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en observancia a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y a los lineamientos señalados en el oficio No. 24-00005630/GFPU 13130001 de enero 16 de 2024 (asunto: EXT24-00005553 Respuesta al Peticionario), proferido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República como respuesta a la solicitud de información elevada por esta Dirección en relación con los planes anticorrupción y de atención al ciudadano y los programas de transparencia y ética pública.
  ..\OFI24-00005630_GFPU (Programas Transp. y Ética Pca.).pdf

- En los informes de seguimiento al PAAC diseñado para el año 2024 efectuados por esta dependencia, se recomendó la inclusión de actividades que fueran aportando a la estructuración de los nuevos PTEP hasta tanto se expidiera la normativa respectiva con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que establecería la Secretaría de Transparencia.

- A partir de la expedición del Decreto 1122 de 2024 (agosto 30) y de la Guía de la Función Pública para la formulación del PTEP, se tuvo claridad sobre los lineamientos y contenidos que debían tener los nuevos programas. Con base en esta normativa, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- inició, para el año 2025, su proceso de transición hacía la estructuración e implementación del nuevo instrumento.

- La dirección de Control Interno, en cumplimiento de su función de evaluación y seguimiento, y con fundamento en la normativa previamente citada, así como en la información recibida sobre las actividades desarrolladas en el marco de los PAAC y el avance en la estructuración e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, ha llevado a cabo el análisis correspondiente, a partir del cual presenta las siguientes:

OBSERVACIONES:

1º. Se observa que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- se encuentra en el proceso de formulación del programa de transparencia y ética pública que la regirá y por lo tanto se encuentra en un período de transición. Para este ejercicio se han realizado algunas actividades así:

- Actualización del formato con código FT-M1-PE-2, versión:5 (matriz gestión del cambio) en el cual se vienen registrando las actividades ejecutadas para el avance en la estructuración e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, con el propósito de fortalecer la cultura de transparencia, lucha contra la corrupción y la participación de la ciudadanía en la gestión de la Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022.

  En esta matriz del cambio se referencian cuatro (4) componentes: 1. identificación del cambio; 2. Riesgos asociados al cambio; 3. Implementación del cambio y 4. Cierre del cambio.

  En el primer componente (identificación del cambio) quedó establecido el líder del cambio, los participantes del proceso, el tipo de cambio y la descripción (propósito) del mismo. Se realiza un comparativo de la situación actual de la empresa y la situación esperada con la implementación del PTEP, las razones / beneficios del cambio y las áreas impactadas con dicho cambio.

En el segundo componente (riesgos asociados al cambio) se han identificado hasta el momento dos (2) riesgos:

- Posibilidad de pérdida reputacional y económica respecto al cumplimiento de las etapas del PTEP, debido a la falta de compromiso y apoyo de la alta dirección y directivos.

- Posibilidad de pérdida reputacional y económica frente al Plan de transición, debido a insuficiencia en la estructura de las actividades y acciones de las etapas establecidas en el PTEP.

El tercer componente de la matriz aborda el tema de la implementación del cambio fijando actividades de formación y entrenamiento (3.1) y detallando un plan de trabajo (3.2) en el cual se determinan 20 actividades para ejecutar a partir del segundo semestre del año 2025 hasta el segundo semestre del 2026.

El cuarto componente (cierre del cambio) no contiene por ahora ningún contenido ya que su diligenciamiento corresponde a la última etapa del proceso de estructuración del PTEP.

2º. El artículo 2.1.4.4.1.5. del decreto 1122 de 2024 de forma clara e inequívoca establece: "***Referencias al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano***. *Toda mención que se haga en normas o en cualquier otro documento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se entiende referida al Programa de Transparencia y Ética Pública".* Por lo anterior se hicieron, desde esta Dirección, en los informes de seguimiento al cumplimiento del plan anticorrupción del año 2024, recomendaciones en el sentido de incluir en los planes anticorrupción futuros, en el periodo de transición a la nueva herramienta, actividades que se alinearan con los nuevos programas de transparencia y ética pública que debían estructurarse en cumplimiento de la normativa respectiva.

Pese a lo anterior, no se encontró evidencia de la formulación de algún plan o grupo de acciones para ejecutar en el año 2025-período de transición hacia los PTEP- dirigido a la prevención, detección y respuesta a situaciones que puedan afectar la transparencia e integridad públicas, el servicio y atención al ciudadano, la rendición de cuentas, la racionalización de tramites o el acceso a la información pública que pueden configurarse en diferentes ámbitos de la gestión institucional.

Lo anterior expone a la empresa a la materialización del riesgo de corrupción el cual puede manifestarse en diversas formas, desde la desvía de recursos públicos hacia fines privados, hasta la afectación de la transparencia y el buen gobierno.

La materialización de los riesgos de corrupción compromete la integridad de los servidores públicos y genera detrimento en la imagen y reputación institucional.

La no construcción de planes u actividades dirigidas a tratar los asuntos que regulan los PAAC mientras se consolida la transición a los programas de transparencia y ética pública puede acarrear consecuencias como daños económicos (pérdida de recursos públicos, contratación irregular y fraude); Sociales (desconfianza ciudadana y pérdida de legitimidad institucional); Institucionales (deterioro de la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno); Disciplinarias (omisión que puede entenderse como incumplimiento de una obligación legal constitutiva de falta grave); Penales (en casos graves, la corrupción puede derivar en procesos judiciales y sanciones penales).

Estas consecuencias se originan en la falta de acciones programadas con seguimiento periódico e indicadores de cumplimiento, lo que expone a la entidad al riesgo de que estos efectos negativos se materialicen.

RECOMENDACIONES:

1º. En relación con el Programa de Transparencia y Ética Pública se recomienda intensificar las actividades y reuniones de análisis conjunto para avanzar en su formulación e implementación conforme a los nuevos lineamientos establecidos en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, el cual reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Igualmente, se sugiere tener en cuenta las directrices contenidas en el anexo emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República."

2. Informar oportunamente los avances logrados de manera concisa, precisa y clara, con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025."

3. Estudiar y analizar junto con la Secretaría General la obligatoriedad de adoptar los lineamientos establecidos por el Decreto 1600 de 2024 para determinar hasta dónde y en qué aspectos aplica para la ESU de tal forma que no se incurra en incumplimientos de orden legal.

4. Revisar y en caso de que sea necesario actualizar los documentos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la empresa en los que se haga referencia al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, denominación que ha sido modificada a Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a los lineamientos normativos vigentes.

5. Formular un plan contentivo de actividades dirigidas a cumplir con los objetivos perseguidos por los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (actuales Planes de Transparencia y Ética Publica), con fechas precisas de ejecución y asignación de responsables mientras se culmina el periodo de transición y se da cumplimiento pleno a la formulación y puesta en marcha de los PTEP. Lo anterior es vital y prioritario ya que a la fecha no existen actividades programadas en dicho sentido por ende no hay controles establecidos y se expone a la ESU a la materialización de riesgos de corrupción lo que generaría sanciones por el incumplimiento de esta obligación que es de orden legal.

Atentamente,

JORGE HERNAN LOPERA TABORDA
Director de Auditoría Interna

Proyectó: Mónica Maya García. Profesional Univ. G2 (auditora legal)
Aprobó: Jorge Hernán Lopera Taborda (Director de Auditoría Interna)